

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103 - 2025 - EPS SEDALORETO S.A - GG

Iquitos, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 168-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GIP y O, de fecha 22 de abril del 2025, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; el Memorándum N° 330-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG; la Directiva N° 001-2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG; y, el proveído N° 1394 EPS SEDALORETO S.A GG de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia General dispone emitir acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba del sistema nacional de Presupuesto Público; y la ley N° 32185 que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2025, establecida en el marco normativo general para el proceso presupuestario;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 278-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 15 de diciembre de 2024; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS SEDALORETO S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238-2022-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG, la cual tiene por objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la asignación de viáticos y pasajes en comisión de servicios, así como, la rendición de cuentas documentales de los gastos que realicen dentro y fuera del territorio nacional de los funcionarios, servidores y personal contratado bajo cualquier modalidad que preste servicios conforme a las condiciones contractuales con las EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante Informe N° 108-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GIPyO, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa que con fecha 18 de diciembre de 2024 la Secretaría Técnica del OTASS con Oficio N° 000163-2024-OTASS-ST-CD, comunicó el Acuerdo N° 04 con el cual se designó a partir del 19 de diciembre de 2024 al Ing. Néstor Escudero Vásquez en el cargo de Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A.; por tanto, mediante Memorándum N° 330-2024-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 19 de diciembre de 2024, se designó a dicho funcionario como Inspector de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto" con CUI N° 2095204; debiendo trasladarse a la ciudad de Yurimaguas para el cumplimiento de las funciones asignadas, en tal sentido, se le dispuso la asignación de viáticos por un espacio de 6 días hábiles en el mes de diciembre 2024; posteriormente, en el mes de Enero de 2025, continuando con su designación como Inspector de obra se le autorizó la asignación de viáticos por 15 días, los cuales culminaron el 22 de enero de 2025, sin embargo, siendo necesario continuar en cumplimiento de sus funciones continuó los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2025, por lo que, se solicita la autorización de nueva asignación de viáticos respecto de estos días conforme lo establecido en la Directiva vigente acotada en considerando supra;

Que, la Directiva N° 001-2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG, establece en su Artículo V como disposiciones generales en su numeral 5.8: La comisión de servicios no podrá exceder de quince (15) días calendarios acumulados por mes, **en caso de necesidad de extenderse deberá autorizarse mediante Resolución Gerencial**, según corresponda; en ese sentido, dando atención a la solicitud de asignación de viáticos presentada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que la motiva

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103 - 2025 - EPS SEDALORETO S.A - GG

señalando que la designación del funcionario Ing. Néstor Escudero Vásquez como Inspector de Obra según Resolución de Gerencia General N° 280-2024-EPS SEDALORETO SA-GG, de fecha 19 de diciembre de 2024, sería hasta la suscripción del contrato del proceso de selección de Supervisión convocado para la obra; por tanto, habiendo superado al 21/02/2025 los 15 días señalados en la directiva, corresponde autorizar excepcionalmente los días de comisión de servicio 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 168-2025-EPSE SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia General los documentos de la rendición de gastos de la comisión de servicios, la cual según proveído de Gerencia de Administración y Finanzas señala que cuenta con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad quien ha revisado la documentación y corresponde proseguir con el trámite respectivo;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda;

Que, mediante proveído N° 1394 EPS SEDALORETO S.A. la Gerencia General dispone la emisión del acto resolutivo de autorización de asignación de viáticos adicional del 24 al 27 de febrero de 2025 al funcionario designado como Inspector de Obra en la ciudad de Yurimaguas Ing. Néstor Escudero Vásquez;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Comisión de Servicios Adicional al Ing. **NESTOR ESCUDERO VÁSQUEZ**, en su calidad de Inspector de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto" con CUI N° 2095204; que se ejecutó en la ciudad de Yurimaguas, **por cuatro (4) días hábiles del 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2025**; en virtud a los considerandos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas para dar cumplimiento a la asignación de viático por comisión de servicios autorizada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. www.sedaloreto.com.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias competentes interesadas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE
CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.